

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 16/06/2015  
RADICADO: 2015-EE-060514 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: CONSORCIO MEN 10  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**GUILLERMO FRANCISCO LÓPEZ SIERRA**  
Representante legal  
**CONSORCIO MEN 10**  
CARRERA 10 No. 117A - 19  
BOGOTÁ, BOGOTÁ


### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 8194 DE 4 DE JUNIO DE 2015  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** CONSORCIO MEN 10  
**DIRECCIÓN:** CARRERA 10 No. 117A - 19

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes de JUNIO del 2015, remito al Señor (a): CONSORCIO MEN 10, copia de la Resolución 8194 DE 4 DE JUNIO DE 2015 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”*


Cordial saludo,

  
**CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Canava

VISUALIZACION GUIA

GUIA: 10010175263589 CUENTA: 2015-EE-060514 ORDEN: 96744 FECHA: 17/06/2015

REMITENTE:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		
ORIGEN:	BOGOTA-CUNDINAMARCA	C. COSTO:	COLDELIVERY S.A.. BOGOTA.
DESTINATARIO:	PARTICULAR	IDENTIFICACION:	N/A
EMPRESA:	CONSORCIO MEN 10	CARGO:	1
DIR DESTINO:	CARRERA 10 NO. 117A - 19	DESTINO:	BOGOTA-CUNDINAMARCA
TEL DESTINO:	URBANO		
Traza de guia			
		Condición actual: DEV TRASLADO Fecha condición actual: 19/06/2015	
		Fecha	Gestión
		18/06/2015	ASIGNADO A OPERADOR URBANO
		19/06/2015	DEV TRASLADO

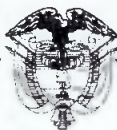
DIGITACION DE RECIBIDO

PCL XL error  
Warning:

Recibido por

Identificación

Fecha/Hora  
Recibo



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 08194 DE 2015

( 04 JUN. 2015 )

Por medio de la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 22754 del 29 de diciembre de 2014, por la cual se Liquidó Unilateralmente el Contrato No. 529 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el CONSORCIO MEN 10

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de delegación 00843 del 19 de enero de 2015, el Decreto 1755 del 16 de septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre de 2014 se expidió la Resolución número 22754, por la cual se liquidó unilateralmente el Contrato No. 529 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el CONSORCIO MEN 10.

Que en la citada Resolución 22754 de 2014 se omitió en el momento de la transcripción, en el numeral primero de la parte resolutive, y en los considerandos 5 y 8, el valor ejecutado del anticipo por parte del CONSORCIO MEN 10, el cual corresponde a SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$689.458.606,14), conforme a la información consagrada en el informe final presentado por el CONSORCIO PROEZA – M&R, Interventoría del Contrato 529 de 2012.

Que la modificación a realizar no afectará o modificará los demás valores estipulados en la Resolución 22754 de 2014.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la inclusión del valor por concepto de anticipo ejecutado por EL CONTRATISTA, con base en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto se incurrió en una omisión en el momento de la transcripción de lo consagrado en el informe final de interventoría y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión de liquidar unilateralmente el Contrato 529 de 2012 ni en los valores estipulados en la Resolución 22754 de 2014.

Que el valor ejecutado del anticipo debe incluirse en la Resolución 22754 de 2014, con fines financieros.

Que conforme a lo anterior, es procedente la expedición del presente acto administrativo.

08180

0-100-2015

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Corregir la omisión en la que se incurrió en el momento de la transcripción, concerniente al valor ejecutado del anticipo por parte de EL CONTRATISTA, en el numeral primero de la parte resolutive, y en los considerandos 5 y 8, dentro de la Resolución 22754 del 29 de diciembre de 2014, por la cual se liquidó unilateralmente el Contrato No. 529 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y el CONSORCIO MEN 10, los cuales quedarán así:

- Numeral Primero parte Resolutiva:

**PRIMERO:** Liquidar Unilateralmente el Contrato No. 529 de 2012, suscrito con el Consorcio MEN 10, cuyo objeto fue la Construcción por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales del país, acorde con el siguiente Balance Financiero:

Valor Inicial del contrato	\$ 3.002.696.329,00
Valor Adiciones	\$ 0,00
Valor Total del Contrato	\$ 3.002.696.329,00
Valor Pagado por concepto de Anticipo	\$ 1.501.348.164,00
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0,00
Valor total ejecutado \$ Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 689.458.606,14
Valor a reintegrar por EL CONTRATISTA	\$ 801.656.992,23
Reintegro realizado por la Fiducia	\$ 10.232.565,63
Saldo del contrato Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado - Valor a reintegrar por EL CONTRATISTA - Reintegro realizado por la Fiducia	\$ 1.501.348.165,00

- Considerando 5:

Que de conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, el Balance Financiero del mismo fue el siguiente:

Valor Inicial del contrato	\$ 3.002.696.329,00
Valor Adiciones	\$ 0,00
Valor Total del Contrato	\$ 3.002.696.329,00
Valor Pagado por concepto de Anticipo	\$ 1.501.348.164,00
Valor causado que no se ha pagado (Valor a pagar Factura)	\$ 0,00
Valor total ejecutado \$ Σ Valor pagado + Valor causado no pagado	\$ 689.458.606,14
Valor a reintegrar por EL CONTRATISTA	\$ 801.656.992,23
Reintegro realizado por la Fiducia	\$ 10.232.565,63
Saldo del contrato Σ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado - Valor a reintegrar por EL CONTRATISTA - Reintegro realizado por la Fiducia	\$ 1.501.348.165,00

- Considerando 8:

Que de conformidad con el informe final de interventoría, presentado por el Consorcio Proeza – M&R y las resoluciones 6791 y 7021 de 2014, el estado del anticipo es el siguiente,

Anticipo	Valor
Anticipo girado	\$ 1.501.348.164,00
Reintegro realizado por la Fiducia	\$ 10.232.565,63
Total a reintegrar por EL CONTRATISTA	\$ 801.656.992,23
Valor ejecutado por EL CONTRATISTA	\$ 689.458.606,14

Que de conformidad con el informe final de interventoría, el CONTRATISTA ejecutó del anticipo la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$689.458.606,14).**

**SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal o quien ostente dicha calidad, del CONSORCIO MEN 10, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no proceden Recursos, conforme lo indica el artículo 45, 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 JUN. 2015**

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD**  
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Proyectó: Juliana Ramírez V.  
Revisó: Hernán Lozano.  
Vo. Bo.: Luz Karine Jaimes.